

apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

h) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

#### Auto

En Madrid, a 18 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Latino Capital, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 572 euros de principal, más 40 euros de intereses y 60 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña Concepción del Brío Carretero. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Latino Capital, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.746/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.539 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don William Gonzalo Tipán Ramírez, contra la empresa “Pablo Andrés Asistencia

Técnica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que siendo las diez cincuenta y cinco horas y llamado por el agente judicial, no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor don William Gonzalo Tipán Ramírez, para asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para este día de hoy, a las diez horas de su mañana.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Concepción del Brío Carretero, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, las presentes actuaciones, seguidas a instancias de don William Gonzalo Tipán Ramírez, contra “Pablo Andrés Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, en materia de cantidad, dicto la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pablo Andrés Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.750/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 392 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Krzysztof Janik, contra las empresas “Instalaciones San Martín Iliev, Sociedad Limitada”, y “Fronpeca, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento de fecha 10 de noviembre de 2008:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que, llamado por el agente judicial, no obstante estar citado en forma legal, no

comparece el actor don Krzysztof Janik, para asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para este día de hoy, a las nueve y cincuenta horas de su mañana.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones San Martín Iliev, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.749/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paolo Cris Bahamondes Yainte, contra la empresa “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Paolo Cris Bahamondes Yainte, contra “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, por un importe de 16.456,97 euros de principal (3.291,38 euros de indemnización, más 12.608,46 correspondientes a salarios de tramitación) más 1.000 euros y 1.600 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

c) Llévase oficio al Juzgado de lo social número 22 de Madrid a fin de que remita testimonio del auto de insolvencia dictado en ese Juzgado contra la empresa aquí ejecutada en la ejecución allí tramitada con el